

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

*Edicto*

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de febrero de 1996, por el buque «Juan José Rey y Enrique Ameijeiras» al yate denominado «Suave Dos», folio 151/92, de La Coruña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de febrero de 1996.—14.676-E.

FERROL

*Edicto*

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de febrero de 1996, por el buque «Valdivia», al buque nombrado «Ranpante», folio 4.389 de Riveira.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 26 de febrero de 1996.—14.673-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.353/96*

Aviso.—Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.353/96, expediente a instancia de la Asociación Empresarial para la Protección de la Plantas (AEPLA), solicitando autorización para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de la Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este Aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Genaro González Palacios.—16.923.

#### Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Calzados Tal, Sociedad Anónima», expediente AB/0042/P03*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Calzados Tal, Sociedad Anónima», titular del expediente AB/0042/P03 (E.I. 156/95) que con fecha 22 de febrero de 1996, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1 (Inversión), 2.2 (Empleo) y 2.3 (Fondos propios) de la resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 8 de junio de 1989, y aceptada el 5 de julio de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de

hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—14.681-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Canava Electrónica, Sociedad Anónima», expediente J/0076/P08*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Canava Electrónica, Sociedad Anónima», titular del expediente J/0076/P08 (E.I. 1/96) que con fecha 22 de febrero de 1996 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1 (Inversión), 2.2 (Empleo) y 2.3 (Fondos propios) de la resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 30 de abril de 1990, y aceptada el 4 de julio de 1990, y revisada el 5 de noviembre de 1992.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—14.678-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Fulgencio Hernández, Sociedad Anónima», expediente MU/0564/P02*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Fulgencio Hernández, Sociedad Anónima», titular del expediente MU/0564/P02 (E.I. 134/1995), que con fecha 27 de febrero de 1996, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.1, 1.5, 2.2 (Empleo) y 2.3 (Fondos Propios) de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 20 de julio de 1992 y aceptada el 19 de agosto de 1992.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos

Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—15.803-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Hernández Contreras, Sociedad Anónima», expediente MU/0329/P02*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Hernández Contreras, Sociedad Anónima», titular del expediente MU/0329/P02 (E.I. 132/1995), que con fecha 27 de febrero de 1996, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.1 y 1.5 de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 17 de abril de 1990 y aceptada el 23 de mayo de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—15.802-E.

## Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la entidad «GDS Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «GDS Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», va a ser eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046, de Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Director general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros.—15.521.

*Aviso oficial por el que se hace público que la entidad «Mutua Castellonense de Seguro, Mutua de Seguros a Prima Fija» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento

de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «Mutua Castellonense de Seguros, Mutua de Seguros a Prima Fija» (en liquidación), va a ser eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046, de Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Director general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros.—15.522.

*Aviso oficial por el que se notifica al representante legal de la entidad «Montepío Cinematográfico Español, en liquidación», la Resolución de la Dirección General de Seguros de 27 de febrero de 1996*

De la documentación que consta en la Dirección General de Seguros en relación a la entidad «Montepío Cinematográfico Español, en liquidación», se desprende que, en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en los artículos 31.1.c) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y 7.d) del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Con la finalidad de ultimar la liquidación de «Montepío Cinematográfico Español, en liquidación», esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la citada entidad.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Torano.—15.036-E.

Sr. Representante legal de la entidad «Montepío Cinematográfico Español, en liquidación».

## Dirección General del Tesoro y Política Financiera

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de febrero de 1977 con el número 59.218 de Registro, propiedad del Banco General del Comercio y la Industria, en garantía de don David Fauste Guiral, a disposición del Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, por importe de 80.000 pesetas y constituido en Valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.107/94.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—14.513.

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se detallan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, quedan anulados y sin valor alguno:

Número de Registro: 617.391. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 165.818 pesetas.

Número de Registro: 620.338. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 99.527 pesetas.

Número de Registro: 620.339. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 20.562 pesetas.

Número de Registro: 622.640. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 200.000 pesetas.

Número de Registro: 623.430. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 156.173 pesetas.

Número de Registro: 623.431. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 41.611 pesetas.

Número de Registro: 629.846. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 112.000 pesetas.

Número de Registro: 629.968. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 993.380 pesetas.

Número de Registro: 636.143. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 500.000 pesetas.

Número de Registro: 636.439. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 34.221 pesetas.

Número de Registro: 637.220. Propietario (metálico): «Rivendale Data Systems, Sociedad Anónima». Importe: 520.000 pesetas.

Número de Registro: 180.905. Propietario (avales): Banco Guipuzcoano. Importe: 1.414.758 pesetas.

Número de Registro: 133.175. Propietario (sin desplazamiento): Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—15.789-E.

## Delegaciones

### ALICANTE

Dada cuenta del extravío del resguardo de depósito en aval bancario, con número de registro 95-00110, y por importe de 53.300.000 pesetas, constituido el 31 de mayo de 1995, por la Caja Rural de Alicante, en el que figura como garantizado «La Pedrera, Sociedad Cooperativa V.», como garantía de anticipo, ayuda plan mejora previsto en R(CEE) 2.159/89, de la Comisión, artículo 22 bis, en base a lo dispuesto en R(CEE) 1.035/72, del Consejo, artículo 14, quinto, y a disposición de Dirección General de la Producción Agraria, se hace público dicho extravío y, en el caso, de no ser presentado dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Alicante, 24 de enero de 1996.—La Delegada provincial, María Carmen Álvarez Álvarez.—16.918.

### NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito en metálico propiedad del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, con código de identificación fiscal S3100000C, garantizando a él mismo, a disposición del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por importe de 6.169.846 pesetas y constituido el día 11 de mayo de 1989, con el número de registro 92/000189.1.

Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre, que deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda de Navarra, previéndole que se han tomado las medidas concurrentes a que no se abone dicho importe y, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 13 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Fernando Cordero Gutiérrez.—14.826.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Real de Gandia (Valencia)*

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Real de Gandia (Valencia), doña Carmen Barcia Romero, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle San José, número 20, de Real de Gandia (Valencia), en que actualmente está situado, a la calle de Madrid, número 38, bajo, de Gandia (Valencia).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, número 137, 28003 Madrid, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—15.337.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Rosa María Forcano Pequerul, por no hallarse en el del paseo de la Independencia, número 21, de Zaragoza, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en la reclamación R.G. 6231/92, R.S. 1047/92, protocolo 506/95 seguida a su instancia por el concepto de procedimiento de apremio, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 6 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en la reclamación promovida en alzada por doña Rosa María Forcano Pequerul, contra fallo del Tribunal Regional de Aragón, de fecha 14 de mayo de 1992, recaído en reclamación número 50/2187/89 en asunto referente a procedimiento de apremio, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el fallo recurrido y el embargo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—14.688-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de la Marina Mercante

*Resolución del expediente sancionador número 95/360/0013 instruido por don Francisco de Paz Fernández*

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 95/360/0013, seguido contra don José Antonio Parra Ruiz, como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

#### Antecedentes de hecho

Primero.—El 29 de abril de 1994, el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Málaga formuló denuncia relativa a la embarcación de matrícula 7.ª-MA: 2-282-91, cuyo patrón era don José Antonio Parra Ruiz, por navegar careciendo de la necesaria titulación.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior y considerando que los hechos reflejados en la denuncia podrían constituir presuntas infracciones graves en el ámbito de la Marina Civil, tipificada en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Capitanía Marítima de Málaga, después de realizar actuaciones previas, inició expediente sancionador el 6 de marzo de 1995.

Tercero.—El presunto infractor presentó alegaciones al acuerdo de iniciación, las cuales, si bien no se considera desvirtúan los fundamentos fácticos y jurídicos de la infracción, sí permiten apreciar circunstancias que inciden en el grado de reprochabilidad de la infracción en un sentido atenuante, como después se analizará.

Cuarto.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 4.º del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede afirmar que los mismos se consideran probados, con base en no haber controversia alguna sobre los mismos, ya que el presunto infractor reconoce su realidad.

Los hechos probados que se han expuesto se consideran fundamentos básicos de la decisión.

Concurre en los presentes hechos infractores probados el elemento subjetivo de la culpabilidad (Sentencia de 26 de abril de 1990 del Tribunal Constitucional).

#### Fundamentos de Derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, por el que se adecuan en relación con el artículo 125, 3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos probados que se consideran fundamentos básicos de la decisión contravienen lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1990 sobre titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, lo que está tipificado como infracción grave en el artículo 115, 2.º, letra h) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tipificación que se entiende más precisa que la determinada en la propuesta de resolución, por lo que se efectúa una valoración jurídica diferente de los hechos infractores probados sin variar los mismos (artículo 20/3.º del Real Decreto 1398/1993).

Se considera responsable de la infracción a don José Antonio Parra Ruiz, en base a lo dispuesto en el artículo 118, número 2.º, letra a), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La competencia para sancionar por la infracción que se imputa está atribuida al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123, número 1.º, letra c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Atendiendo a los criterios de graduación del artículo 122 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 131, 3.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera que existen circunstancias que tienden a atenuar la gravedad de la infracción, en concreto el no haber causado daños, la ausencia de reincidencia y la disposición por parte del interesado para legalizar su situación, principalmente.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120, número 2.º, letra b) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Resuelvo imponer a don José Antonio Parra Ruiz una multa de 10.000 pesetas como sanción a la infracción grave cometida.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.—15.025-E.

### Capitanías Marítimas

#### MALAGA

*Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Expediente número 95-365*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don Fernando López Requena, con domicilio en calle Antonio Millón, edificio «Luceña», de Nerja (Málaga), y documento nacional de identidad 25.085.989, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil, se realizó inspección el día

20 de julio de 1995, en situación latitud 36-44,4 N y longitud 003-53,7 W, a una embarcación sin matrícula; denunciando a don Fernando López Requena por no presentar la documentación reglamentaria y no estar despachada.

Se considera responsable de la infracción a don Fernando López Requena, en base al artículo 118.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos de Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracciones graves en los artículos 115.3.i) y 115.3.g) de la citada Ley, en relación con el Real Decreto 1027/1989, sobre matriculación, abanderamiento y registro marítimo y la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho y Dotación.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c de la citada Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le comunica que la embarcación queda bajo custodia y responsabilidad del propietario con la prohibición expresa de navegar hasta tanto no se justifique documentalmente en esta Capitanía la situación administrativa del buque en cuanto a matriculación y despacho.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Antonio Vázquez Vergara, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga, Torre del Mar.

El Instructor podrá ser recusado de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento, y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 2 de noviembre de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabéu.—15.043-E.

## Dirección General de Recursos Humanos

*Edicto por el que se notifica la fecha inicial de los efectos de la sanción disciplinaria de tres años de suspensión de funciones, al funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología del Aeropuerto de Madrid-Barajas don Alejandro López Tolosa, al haber resultado infructuosas las notificaciones efectuadas al domicilio del citado funcionario*

Por el presente edicto se procede a notificar a don Alejandro López Tolosa, que al haber sido declarada firme y subsistente la sentencia dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 5 de noviembre de 1993, en recurso contencioso-administrativo 01/156/92, interpuesto por don Alejandro López Tolosa, y por el que con desestimación del mismo, se declaraba conforme a la Constitución la Resolución de este Departamento, de fecha 27 de noviembre de 1991, por la que se imponía, como consecuencia de expediente disciplinario, la sanción de tres años de suspensión de funciones por la comisión de una falta muy grave prevista en el artículo 6.º h), aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, procede llevar a puro y debido efecto la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta al señor López Tolosa, con efectos del día 1 de octubre de 1995.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Director general, Manuel Domínguez Andrés.—14.682-E.

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a doña María del Mar Massó de Luque, funcionaria del Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, con destino en el aeropuerto del Prat de Llobregat, de Barcelona, al haber resultado infructuosas las notificaciones efectuadas al domicilio de la citada funcionaria*

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza a la funcionaria doña María del Mar Massó de Luque, con destino en el aeropuerto del Prat de Llobregat, de Barcelona, cuyo domicilio conocido lo tiene en la calle Rodríguez San Pedro, número 10, 2º B, 28015 Madrid, para que los días 20 de marzo de 1996 a las diez horas, en primera convocatoria y 21 de marzo de 1996 a las diez horas, en segunda convocatoria, de no poder asistir en la primera se persone en mi oficina, sita en el despacho A-243, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, edificio Norte, paseo de la Castellana, número 67, segunda planta, de Madrid, para proceder a recibirle declaración de acuerdo con lo establecido en el artículo 34, punto 2, del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado», del 17) y para que se persone, igualmente, el 15 de abril de 1996 de diez a doce horas, en primera convocatoria, y el 16 de abril de diez a doce horas, en segunda convocatoria, de no poder asistir en la primera, en la misma oficina, despacho y lugar ya indicados con el fin de hacerle entrega, en su caso, del correspondiente pliego de cargos.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Director general, Manuel Domínguez Andrés.—15.045-E.

## Dirección General de Telecomunicaciones

*Resolución por la que se otorga a «Unelco Participadas, Sociedad Anónima», y se hace pública una concesión administrativa para la prestación del servicio de valor añadido de telecomunicaciones de suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos*

Visto el escrito presentado por don Juan Márquez Siverio, en nombre y representación de la entidad

«Unelco Participadas, Sociedad Anónima», por el que se solicita el otorgamiento de una concesión administrativa para prestar el servicio de valor añadido de telecomunicaciones de suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos;

Visto, asimismo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1773/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de telecomunicaciones a la Ley 30/1992; la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre); la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo, que aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones de Valor Añadido de Suministro de Conmutación de Datos por Paquetes o Circuitos, y la Orden de 29 de septiembre de 1993, que aprueba el pliego de condiciones del mencionado servicio;

Teniendo en cuenta que el solicitante ha presentado la documentación necesaria, que ha sido declarada bastante por el Servicio Jurídico del Departamento,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas en virtud del Real Decreto 989/1992, de 31 de julio, y por el Real Decreto 804/1993, de 28 de mayo, resuelve:

Primero.—Otorgar a «Unelco Participadas, Sociedad Anónima», la concesión administrativa necesaria para prestar el servicio de valor añadido de telecomunicaciones de suministro de conmutación de datos de paquetes o circuitos por un plazo de diez años computado desde la fecha de la formalización del contrato.

Segundo.—El titular de la concesión deberá acreditar, dentro de los quince días siguientes de la notificación de la presente resolución, la constitución de una fianza de 30.000.000 de pesetas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. Esta fianza podrá constituirse en metálico, en título de la Deuda Pública, o mediante aval ajustado al modelo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968, y estará afecta al cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones, especialmente al resarcimiento de los daños y perjuicios y de los gastos que el concesionario ocasionara a la Administración y a las redes, así como a los casos de resolución de la presente concesión.

Tercero.—Dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, previa la justificación de haber quedado constituida la fianza, deberá formalizarse el correspondiente contrato en documento administrativo. La presente concesión surtirá efectos desde la fecha de la firma del mencionado contrato.

Cuarto.—Con anterioridad al comienzo de la explotación del servicio, la concesión y su titular deberán ser inscritos en el Registro que al efecto se lleva en esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del anexo I del Real Decreto 1773/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común determinados procedimientos administrativos en materia de telecomunicaciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición a la Dirección General de Telecomunicaciones, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente a su domicilio en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Esta resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.—15.418-E.

## Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

*Resolución por la que se acuerda la notificación a «D.A. Pinin Rambla» de la Resolución de 20 de julio de 1995, del Ministro del Departamento, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0967/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas*

Con fecha 23 de mayo de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0967/94, a «D.A. Pinin Rambla», con domicilio en calle María Barriente, número 2, de Barcelona, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, y negativa a ser inspeccionado.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 20 de julio de 1995, el Ministro del Departamento dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y muy grave, respectivamente, y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme establece la disposición adicional novena de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

### Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación,

Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—15.400-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Manuel Villanueva de la Cruz de la Resolución de 20 de julio de 1995, del Ministro del Departamento, por la que se le declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1888/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas*

Con fecha 2 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1888/94, a don Manuel Villanueva de la Cruz, con domicilio en calle Navarro Caro, 30, bloque A, de Tomares (Sevilla), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa, y negativa a ser inspeccionado.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado.

Con fecha 20 de julio de 1995, el Ministro del Departamento dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y muy grave, respectivamente, y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Sevilla, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

### Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—15.401-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a «N.S.M.D., Sociedad Anónima», de la Resolución de 24 de julio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2178/94 y se le impone una sanción económica de 75.000 pesetas*

Con fecha 14 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2178/94, a «N.S.M.D., Sociedad Anónima», con domicilio en calle Córcega, número 236, de Barcelona, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 75.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo tome las medidas necesarias para la adaptación de la red a los parámetros legalmente asignados.

Con fecha 24 de julio de 1995, la Secretaría general de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 75.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo tome las medidas necesarias para la adaptación de la red a los parámetros legalmente asignados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

### Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—15.404-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Andrés Martínez López de la Resolución de 24 de julio de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 3127/94 y se le impone una sanción económica de 200.000 pesetas*

Con fecha 28 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones

expediente sancionador CI/S 3127/94, a don Andrés Martínez López, con domicilio en urbanización «Los Vientos», calle Rosas, número 5, de Molina de Segura (Murcia), por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 200.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo tome las medidas necesarias para la adaptación de la red a los parámetros legalmente asignados.

Con fecha 24 de julio de 1995, La Secretaria general de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 200.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo tome las medidas necesarias para la adaptación de la red a los parámetros legalmente asignados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en la que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—15.402.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a «Ces Informática» de la Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0143/95 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas*

Con fecha 17 de febrero de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0143/95, a «Ces Informática», con domicilio en calle Matías Monteró, número 18, 2.º, C, de Plasencia (Cáceres), por exposición y venta de equipos de telecomunicaciones que no dispongan del preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder el precintado de cuantos equipos fueren hallados sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaria general de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado de cuantos equipos fueren hallados sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Cáceres, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—15.405-E.

*Resolución por la que se acuerda la notificación a don Isidro V. Cañadillas Biendicho de la Resolución de 27 de julio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2744/94 y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas*

Con fecha 9 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2744/94, a don Isidro V. Cañadillas Biendicho, con domicilio en calle Albéniz, número 6, 4.º, C, de Alcantarilla (Murcia), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para

que se abstenga de instalar equipos sin la preceptiva autorización administrativa.

Con fecha 27 de julio de 1995, la Secretaria general de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que se abstenga de instalar equipos sin la preceptiva autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—15.399-E.

## Confederaciones Hidrográficas

### NORTE

*Expropiación forzosa de bienes afectados por las obras del proyecto de infraestructura hidráulica del río Nora a su paso por Lugones, término municipal de Oviedo y Siero (Asturias). Clave 01.419.263*

El proyecto de infraestructura hidráulica del río Nora en Lugones, fue aprobado definitivamente una vez completado el trámite de información pública, por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de enero de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado la información pública del expediente de referencia, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte, La Fresneda, término municipal de Siero (Asturias).

Oviedo, 26 de enero de 1996.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—15.023-E.

*Relación de propietarios y fincas afectadas por las obras del proyecto de ordenación hidráulica del río Nora en Lugones (Asturias)*

Número de orden: 1. Superficie: 3.490 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Desconocido. Situación: Oviedo. Polígono: 11. Parcela: 11.355. Uso: Improductivo.

Número de orden: 2. Superficie: 96 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Andrés Pulgar Díaz. Situación: Oviedo. Polígono: 11. Parcela: 321. Uso: Prado.

Número de orden: 3. Superficie: 182 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Celestino Muñiz. Situación: Oviedo. Polígono: 11. Parcela: 272. Uso: Prado.

Número de orden: 4. Superficie: 1.062 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Guadalupe Alvarez Alvarez. Situación: Oviedo. Polígono: 11. Parcela: 271. Uso: Prado.

Número de orden: 5. Superficie: 1.462 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Diego Fausto. Situación: Oviedo. Polígono: 11. Parcela: 270. Uso: Matorral.

Número de orden: 6. Superficie: 2.465 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Carballos HR. Situación: Oviedo. Polígono: 11. Parcela: 269. Uso: Matorral.

Número de orden: 7. Superficie: 990 metros cuadrados. Propietario y domicilio: José Rodríguez García. Paredes, 32, Siero. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 37. Uso: Prado.

Número de orden: 8. Superficie: 2.168 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Francisco Sánchez Fernández. La Corredoria, Siero. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 36. Uso: Prado.

Número de orden: 9. Superficie: 2.433 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Jesús Menéndez. La Corredoria, Oviedo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 35. Uso: Prado.

Número de orden: 10. Superficie: 4.680 metros cuadrados. Propietario y domicilio: José Rodríguez García. Paredes, número 32, Siero. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 34. Uso: Prado.

Número de orden: 11. Superficie: 8.850 metros cuadrados. Propietario y domicilio: José Rodríguez García. Paredes, número 32, Siero. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 33. Uso: Prado.

Número de orden: 12. Superficie: 3.711 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Luis Rodríguez Ovejero. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 32. Uso: Prado.

Número de orden: 13. Superficie: 8.370 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Isabel Uría González. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 31. Uso: Prado.

Número de orden: 14. Superficie: 9.770 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Francisco Sánchez Fernández. La Corredoria, Oviedo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 30. Uso: Prado.

Número de orden: 15. Superficie: 3.880 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Francisco Sánchez Fernández. La Corredoria, Siero. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 48. Uso: Prado.

Número de orden: 16. Superficie: 4.424 metros cuadrados. Propietario y domicilio: José Muñiz Fernández. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 47. Uso: Prado.

Número de orden: 17. Superficie: 1.332 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Amelia Fernández Prado. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 49. Uso: Prado.

Número de orden: 18. Superficie: 6.446 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Juan Uría Uría. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 29. Uso: Prado.

Número de orden: 19. Superficie: 661 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Pedro Blanco Cañedo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 28. Uso: Prado.

Número de orden: 20. Superficie: 5.039 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Pedro Blanco Cañedo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 27. Uso: Prado.

Número de orden: 21. Superficie: 3.928 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Araceli. La

Corredoria, Oviedo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 26. Uso: Prado.

Número de orden: 22. Superficie: 528 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Ayuntamiento de Siero. Comunal. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 25. Uso: Prado.

Número de orden: 23. Superficie: 2.256 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Desconocido. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 24. Uso: Prado.

Número de orden: 24. Superficie: 615 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Virginia Alonso Muñiz. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 23. Uso: Prado.

Número de orden: 25. Superficie: 987 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Herederos José Castro Muñiz. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 22. Uso: Prado.

Número de orden: 26. Superficie: 1.815 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Laureano Secades. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 21. Uso: Prado.

Número de orden: 27. Superficie: 1.777 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Desconocido. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 20. Uso: Prado.

Número de orden: 28. Superficie: 5.126 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Aurora Heres Sánchez. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 19. Uso: Prado.

Número de orden: 29. Superficie: 2.391 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Teresa Gutiérrez Muñiz. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 15. Uso: Prado.

Número de orden: 30. Superficie: 1.386 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Etelvino Cabal. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 55. Uso: Prado.

Número de orden: 31. Superficie: 1.683 metros cuadrados. Propietario y domicilio: José García. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 18. Uso: Prado.

Número de orden: 32. Superficie: 1.928 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Etelvino Cabal. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 17. Uso: Prado.

Número de orden: 33. Superficie: 2.470 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Josefa Palacio Roza. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 16. Uso: Prado.

Número de orden: 34. Superficie: 1.935 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Vicente Fernández Canteli. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 14. Uso: Prado.

Número de orden: 35. Superficie: 2.035 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Viuda de Luis Noriega Sierra. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 13. Uso: Prado.

Número de orden: 36. Superficie: 2.463 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Desconocido. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 12. Uso: Prado.

Número de orden: 37. Superficie: 2.704 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Antonio Izquierdo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 11. Uso: Prado.

Número de orden: 38. Superficie: 6.960 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Viuda de Luis Noriega Sierra. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 10. Uso: Prado.

Número de orden: 39. Superficie: 3.394 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Antonio Izquierdo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 9. Uso: Prado.

Número de orden: 40. Superficie: 3.888 metros cuadrados. Propietario y domicilio: José Antonio Sánchez Naves. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 8. Uso: Prado.

Número de orden: 41. Superficie: 3.772 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Arzobispado de Oviedo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 7. Uso: Prado.

Número de orden: 42. Superficie: 2.085 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Viuda de Luis Noriega Sierra. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 6. Uso: Prado.

Número de orden: 43. Superficie: 1.760 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Vicente Fernández Canteli. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 5. Uso: Prado.

Número de orden: 44. Superficie: 1.816 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Antonio Izquierdo. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 4. Uso: Prado.

Número de orden: 45. Superficie: 12.865 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Viuda de Luis Noriega Sierra. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 3. Uso: Prado.

Número de orden: 46. Superficie: 720 metros cuadrados. Propietario y domicilio: Ayuntamiento de Siero. Comunal. Situación: Siero. Polígono: 109. Parcela: 2. Uso: Improductivo y huerto.

Total superficie: 144.806 metros cuadrados.

## SUR

### Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: «Proyecto de trazado correspondiente a las obras urgentes para garantizar el suministro de riego a la Comunidad de Regantes de Fiñana (presa del embalse del Castañar), en término municipal de Fiñana (Almería)» la Presidencia de este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el periódico «La Voz de Almería», así como en el Ayuntamiento de Fiñana, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de febrero de 1996.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—15.030-E.

*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras urgentes (presa del embalse del Castañar) para garantizar el suministro de riego a la Comunidad de Regantes de Fiñana, en término municipal de Fiñana (Almería)*

### Procedimiento de urgencia

#### Presa del Castañar:

Finca número 1. Propietario: Don Antonio García Capel. Domicilio: Calle San Sebastián, número 14, Fiñana, antes, doña María Maldonado Portero. Datos de la finca número 1: Paraje Castañar. Polígono 42, parcela 63. Cultivo: Pastos (granja cinegética). Linderos de la parcela 63: Norte, parcelas 46, 56, 57, 58 y 59; sur, parcelas 64 y 65; este, parcelas 46 y 182, y oeste, camino y parcela 62. Superficie afectada: 0,7350. Expropiación.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA Y LEON ORIENTAL

#### Unidad de Carreteras de Avila

*Información pública y convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto CL.33-AV-2570. Variante de trazado de la N-501, punto kilométrico 38,500*

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 17 de noviembre de 1995, el Proyecto arriba referido, lo que lleva implícita su utilidad pública, de conformidad con lo establecido en el

artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Este Proyecto está incluido en el Programa de Conservación y Explotación del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras.

A su vista, la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, ha resuelto:

**Primero.**—Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de formulación de posibles alegaciones sobre subsanación de errores que se hayan podido padecer en dichas relaciones.

Los escritos y justificación documental de los mismos deberán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Avila, paseo San Roque, número 34.

Para mejor información, en las oficinas de la citada Unidad y en el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, se podrán examinar los planos y relación detallada de los bienes y derechos afectados.

**Segundo.**—Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados el día y hora que a continuación se indican, para que comparezcan en el citado Ayuntamiento, a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

A este acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta convocatoria servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos por la Ley 30/1982, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Convocatoria de levantamiento de actas

Afectado: «Castro Fresno, Sociedad Limitada». Superficie expropiada: 36.092 metros cuadrados de monte bajo. Fecha y lugar de levantamiento de acta: 28 de marzo de 1996, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.

Avila, 22 de febrero de 1996.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Manuel María Llanes Blanco.—14.669-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Servicio de Títulos

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Estomatología de don José Rafael Somoza González, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 13 de mayo de 1992 y registrado al número 1992091065, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 24 de enero de 1996.—15.210.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Estomatología de doña María Elena Beristain Urquiza, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el día 13 de mayo de 1992 y registrado al número 1992091066, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 24 de enero de 1996.—15.212.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de Planificación Energética

*Anuncio por el que se da publicidad al trámite de audiencia en el expediente de revocación de subvención de fecha 29 de enero de 1996*

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia en el expediente de revocación de subvención, al domicilio señalado a efectos de notificación por «Promoalman, Sociedad Anónima», y no habiéndose podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), se notifica mediante este anuncio a la empresa «Promoalman, Sociedad Anónima», iniciación del trámite de audiencia en el expediente de revocación de subvención, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vista la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 17 de noviembre de 1994, por la que se acuerda conceder una subvención de 56.300.000 pesetas a «Promoalman, Sociedad Anónima» para la realización del proyecto «Planta de cogeneración de 1.800 KVA para el aprovechamiento de Biomasa»;

Visto que con fecha 19 de enero de 1995 se efectuó a «Promoalman, Sociedad Anónima» un primer pago a cuenta por importe de 6.817.000 pesetas;

Visto el escrito de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, que se adjunta, en el que se solicita la revocación de la subvención por incumplimiento de las condiciones,

Esta Dirección General resuelve iniciar el expediente de revocación de subvención por incumplimiento del apartado decimotercero de la Orden de 30 de junio de 1993, que aprueba las bases reguladoras de concesión de subvenciones de proyectos de aprovechamiento energético en el marco del PAEE.

Se comunica que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de recibo de esta notificación, deberá presentar ante esta Dirección General (paseo de la Castellana, número 160, planta quinta, 28071 Madrid), cuantos datos considere oportunos.»

El expediente de revocación de subvención completo se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Conservación y Tecnología Energética), paseo de la Castellana, 160, Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Director general, Jorge Cortina García.—15.018-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

#### Jefaturas Provinciales

##### CARRETERAS

##### LA CORUÑA

*Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «N-AC-90.6 Nova Estrada de enlace desde A C-534 Ata a N-550. Treiro: A Rocha-Vidan». Término municipal de Santiago de Compostela*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la com-

petencia de la Comunidad gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha 17 de enero de 1996 el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

Por Decreto 35/1996, de 25 de enero, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela y para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Local: Asociación de vecinos «Maestra Victoria Miguez (Vidan)».

Día 11 de abril, de la finca 1 a la 45, de diez a trece horas.

Día 12 de abril, de la finca 46 a la 76, de diez a trece horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad. Documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en La Coruña, plaza San Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 29 de febrero de 1996.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Sarasquete.—17.019.

## Consejería de Industria y Comercio

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 96/4-1)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1996, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1996, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: FENOSA.

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión al centro de transformación «Castriz».

Situación: Santa Comba.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de media tensión, a 15 KV, sobre apoyos de hormigón



y metálicos, de 711 metros de longitud, con origen en el apoyo número 10 de la línea que alimenta al centro de transformación «Boaña» y final en el centro de transformación «Castriz», Santa Comba.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días.

La Coruña, 24 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—15.539-2.

## LA CORUÑA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 96/3-1)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1996, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1996, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: FENOSA.

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión Cabanas-Franza.

Situación: Cabanas.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálico, y conductor LA-110, de 4.668 metros de longitud, con origen en el centro de transformación «Cabanas» y final en el centro de transformación «Franza». Ayuntamientos de Cabanas, Fene, Arés y Mugaros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días.

La Coruña, 24 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—15.538-2.

## LA CORUÑA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 96/6-1)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1996, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1996, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: FENOSA.

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión Padreiro-Frieiro, centros de transformación y red de baja tensión.

Situación: Santa Comba.

Características técnicas:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 15 KV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-56, de 2.587,34 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la línea Padreiro-Frieiro y final en el lugar de Frieiro.

Centros de transformación aéreos, sobre apoyos metálicos, de 50 KVA/U, y tensiones de 15/0,380-0,220 KV en los lugares de Xallas y Frieiro.

Redes de baja tensión a 380-220 V sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, de 1.360 y 1.450 metros de longitud desde los centros de transfor-

mación de Xallas y Frieiro, respectivamente. Santa Comba.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días.

La Coruña, 25 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—15.536-2.

## LA CORUÑA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 96/5-1)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1996, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1996, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: FENOSA.

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Boaña.

Situación: Santa Comba.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea a 15/20 KV, de 2.452 metros de longitud, en conductor LA-56, que parte de la línea de media tensión existente de casas de Minas-Amarelle y final en el centro de transformación a construir en Boaña, tipo aéreo de 100 KVA. Ayuntamiento de Santa Comba.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días.

La Coruña, 2 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—15.535-2.

## LA CORUÑA

*Resolución por la que se hace pública la declaración de mineral-natural de las aguas del manantial «Os Toxos» de la provincia de La Coruña*

Solicitada por don Vicente Jaime Pernas Fernández, con domicilio en La Coruña, calle San Roque, 28-bajo, la declaración de agua mineral natural del manantial denominado «Os Toxos», y tramitado el expediente de forma reglamentaria e informado favorablemente por el Instituto Tecnológico y Geominero de España y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Galicia, esta Consejería de Industria y Comercio, en atención a las competencias que le son atribuidas por la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General del Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; el Real Decreto 1164/1991, de reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas; la Ley 5/1995, de 7 de junio, de reglamentación de las aguas minerales, termales, de manantial y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia y demás normativa concordante, resolvió declarar la condición de aguas minerales naturales las procedentes del manantial denominado «Os Toxos», sito en la parroquia de Requián, término municipal de Betanzos y provincia de La Coruña.

La Coruña, 8 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—14.714.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### CADIZ

#### Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Caracolas, 11011 Cádiz.

Características fundamentales de la línea eléctrica:

Línea subterránea de media tensión:

Origen: Cable entre CT «Playasur» y CT «Real de la Barrosas».

Final: CT proyectado.

Longitud en kilómetros: 2,320.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductor: 3 (1 × 150) milímetros cuadrados 12/20 RHV-DHV.

Capacidad transporte: 10.912 KVA.

Centro de transformación:

Denominación: Nuevo CT «Los Gallos».

Tipo: Interior con celdas prefabricadas.

Potencia: 100 KVA con capacidad hasta 1.000 KVA.

Relación transformación: 20 KV B2.

Superficie CT: 17 metros cuadrados.

Red subterránea de baja tensión:

Tipo: Subterránea bajo tubo.

Longitud en kilómetros: 0,600.

Tensión servicio: 380/220 V.

Conductor: 3 (1 × 1.150) + 1 × 95 milímetros cuadrados, al aislamiento RV 0,6/1 KV.

Término municipal afectado: Chiclana de la Frontera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 52.093.889.

Referencia AT: 3.676/96.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en la plaza de España, número 19, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Cádiz, 12 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Salvador Pagán Fernández.—15.632-14.

#### JAEN

*Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Regular la llegada de tensión a las poblaciones de Santisteban del Puerto y Navas de San Juan, mejorando la red de media tensión y baja tensión en la zona del condado.

Regulador de tensión a 25 kV:

Intensidad nominal: 100 A.  
Tensión de servicio: 25 kV.  
Número de reguladores: 2.  
Capacidad de regulación: 10 por 100.

Red de baja tensión de Navas de San Juan:

Tres circuitos del centro de transformación «Depósito de Aguas».

Dos circuitos del centro de transformación «Deportes».

Conductores: Tipo trenzado con aislamiento de polietileno reticulado.

Protección amperimétrica en arillos:

Salida de línea con interruptor automático motorizado de SF6-36 kV, 400 AMP.

Cuadro de control con mando a distancia.

Equipo rectificador con batería entrada 240 V.CA y salida 120 V.CC.

Línea aérea de media tensión denominada «Castellar-Aldeahermosa»:

Tramo D/C con salida de la caseta cooperativa en Castellar, desde el apoyo número 1 al número 3 con una longitud de 146 metros.

Tramo circuito sencillo desde el apoyo número 3 al número 42 con una longitud de 7.809 metros.

Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Presupuesto: 38.790.994 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 25 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—15.628-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

*Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos comercial, doméstico e industrial, en el término municipal de Llanes*

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 88.042/GAS-419.

Peticionario: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muñoz Degrain, número 2, primero, de Oviedo.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos comercial y doméstico, en el término municipal de Llanes, en el Principado de Asturias.

Presupuesto: El presupuesto total es de 35.680.950 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, edificio administrativo de servicio múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 18 de enero de 1996.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—14.713.

*Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos comercial, doméstico e industrial, en el término municipal de Lena*

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 88.043/GAS-420.

Peticionario: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muñoz Degrain, número 2, primero, de Oviedo.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos comercial, doméstico e industrial, en el término municipal de Lena, en el Principado de Asturias.

Presupuesto: El presupuesto total es de 32.331.950 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, edificio administrativo de servicio múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 18 de enero de 1996.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—14.712.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ampliación de la subestación transformadora de 400/220/132/33/11 kV, en La Eliana (Valencia)*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», relativo a la autorización y aprobación del proyecto de ampliación de la subestación transformadora de 400/220/132/33/11 kV, en La Eliana (Valencia);

Considerando que la solicitud de autorización indicada ha seguido la tramitación establecida en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Decreto 2619/1966 de esa misma fecha, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que no se han presentado alegaciones durante la fase de información pública a que fue sometido el proyecto técnico;

Considerando que la finalidad que se persigue con el establecimiento de la subestación es la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona;

Visto el informe favorable emitido por el órgano instructor del expediente de fecha 24 de enero de 1996,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación transformadora de 400/220/132/33/11 kV, en La Eliana (Valencia), carretera de Valencia a Liria, paraje Pla de la Paella, cuyas características principales son las siguientes:

Sistema de 400 kV:

Montaje de un seccionador tripolar, equipado con cuchillas de puesta a tierra, tres divisores capacitivos, tres autoválvulas y un AT-5.

Instalación de un transformador de 400/450/100 MVA, de relación 400 ± 10 por 100/138/33 kV.

Sistema de 132 kV:

Sustitución del actual embarrado principal, dúplex, de 132 kV, con capacidad para 1.250 A, realizado con cable de cobre de 32,8 milímetros de diámetro y atirantado entre pórticos, por otro rígido de tubo de Al de 159/136 milímetros de diámetro, sustentado por columnas de aisladores sobre soporte y previsto para una intensidad de 3.000 A.

Sustitución de los actuales embarrados transversales, realizados con cable de cobre de 25,5 milímetros de diámetro por otros de aleación de Al tipo D-400, de 381,4 milímetros cuadrados de sección, así como los actuales aisladores de apoyo tipo SC-60, por otros tipo C8-650.

Los embarrados transversales de las posiciones ampliadas serán realizados con tubo de aluminio de 80/64 milímetros de diámetro, sustentados por columnas de aisladores de apoyo tipo C4-650 y por el propio aparellaje.

Ampliación del sistema de 132 kV en tres posiciones, dos de línea y para el AT-5, lado 132 kV. Debido a la disposición de las entradas de línea, las dos nuevas L/Villamarchante 1 y 2 ocuparán las posiciones de las actuales L/Beniferri 1 y 2. Estas dos últimas líneas se conectarán a las dos posiciones de la nueva instalación.

Se desmontará la actual posición de acoplamiento, que se sustituye por la que se instala en la zona ampliada, con nuevo aparellaje.

Se trasladarán los actuales transformadores de tensión de barras a los extremos libres del embarrado doble.

Se instalará una nueva caseta de relés de protección y equipo rectificador-batería de c.c., con unas dimensiones interiores de 7,70 × 5,20 metros, denominada CR-2.

Otras reformas:

En la caseta de relés existente CR-1 de 132 kV se instalará el armario de la protección diferencias de barras.

En el edificio principal, donde se encuentra el cuadro de mando y control del centro, se instalará el nuevo panel de protecciones del AT-5, lado de 400 kV.

Para el mando y control de los nuevos circuitos de 132 kV se utilizarán dos de los paneles existentes.

Se ampliará el equipo de reposición automática de servicio (ERAS) con un nuevo armario, que se instalará en el edificio principal, junto al ya existente.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 26 de febrero de 1996.—El Director general, José Luis Ramírez Sorribes.—15.750-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

#### TERUEL

*Anuncio sobre la reclasificación como agua mineral natural del agua minero-medicinal procedente del manantial «El Salvador»*

Por resolución de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón, se ha reclasificado como mineral natural el agua minero-medicinal procedente del manantial «El Salvador» ubicado en polígono número 9, parcela número 38.C, del término municipal de Manzanera (Teruel), propiedad de la empresa «Fuentes Minero-Medicinales El Paraiso, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, y artículo 39 del Reglamento General del Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 20 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—14.795.

#### ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Santo Tomás I». Número: 2.945. Cuadrículas mineras: 5. Recursos: Sección D), carbón. Término municipal: Mequinenza.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, José Fernández Fernández.—15.203.

#### ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación para recursos de la sección C), arenas silíceas.

Número: 2.934. Nombre: «El Carmen». Cuadrículas mineras: 42. Términos municipales: Morés, Sestrica, Saviñán y Calatayud.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—15.660.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

*Resolución por la que se declara desierto el XIII concurso de registros mineros y como consecuencia, francos y registrables los terrenos que estos comprenden total o parcialmente dentro de la provincia de Ciudad Real*

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Ciudad Real, se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 26 de septiembre de 1995, el XIII concurso de registros mineros, en el que se relacionan 48 derechos mineros.

No se han presentado solicitudes al mismo durante el plazo legal transcurrido.

Por tal motivo y en aplicación del artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado», de 11 y 12 de diciembre), esta Delegación resuelve, declarar franco y registrable, el terreno correspondiente a los 48 derechos mineros del aludido XIII concurso y que pertenecen a la provincia de Ciudad Real, pudiéndose presentar solicitudes a los mismos transcurridos ocho días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del presente anuncio.

Ciudad Real, 30 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—14.791.

#### CUENCA

#### Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.177 «Ampliación a Conchín y San Luis», titular «Caolina, Sociedad Limitada», para recurso de la Sección C), extensión 28 cuadrículas mineras y términos municipales de Arguisuelas y Monteagudo de las Salinas (Cuenca).

Cuenca, 26 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Juan Angel García Recuenco.—15.331.

#### TOLEDO

#### Anuncio sobre declaración de terrenos francos y registrables

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo en Toledo, hace saber que en concurso celebrado en sesiones de los días 2 y 9 de agosto y 19 de octubre de 1995, y en virtud del artículo 73 del

vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), se presentaron pliegos para los siguientes registros mineros, con expresión del número, derecho minero, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

3.618, P.I., Las Usulas-4, Sección c), 6 cuadrículas mineras, Menasalbas.

3.619, P.I., Las Usulas-5, Sección c), 9 cuadrículas mineras, Menasalbas y San Martín de Montalbán.

En consecuencia, se declaran francos y registrables el resto de los registros mineros, como también los terrenos sobrantes de los anteriores relacionados, convocados a concurso en el «Boletín Oficial del Estado», número 129, de 31 de mayo de 1995, poniendo de manifiesto que sobre estos terrenos no se admitirán solicitudes hasta después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 12 de diciembre de 1995.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—14.776.

#### TOLEDO

#### Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3761. «Marisa 1». Sección C). 6. Menasalbas. Valentín Ortiz Pastor.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—15.560.

#### TOLEDO

#### Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3777 (0-1-0). «Sampedro I». Sección C). 126. San Martín de Montalbán, Polán, Gálvez, Menasalbas, Totapés y La Puebla de Montalbán. José Angel Martínez Pozuelo.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—15.679.

#### TOLEDO

#### Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el

siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3779 (0-1-0). «Marisa 2». Sección C). 6. Menasalbas. «Granimancha, Sociedad Limitada».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—15.701.

#### TOLEDO

##### Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3.737. «Calderón». Sección C). 279. Nambroca, Almonacid, Chueca, Orgaz, Mascaraque, Villaminaya y Mora. «José Sanchis Penella, Sociedad Anónima» y Emilio Prieto Olivares.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—15.686.

#### TOLEDO

##### Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3.739. «Sampetro». Sección C). 124. Gálvez, Polán y Menasalbas. José Angel Martínez Pozuelo.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—15.688.

#### TOLEDO

##### Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (concesión directa de explotación, C.E.), número, nombre, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

C.E. 3747 (0-0-1). «Viña de la Monja». Sección C). Calizas. 45. Ocaña, Yepes y Ciruelos. «Cementos Hispania, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—15.676.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria

*Resolución 23/1996 por la que se autoriza a la empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente*

Vista la solicitud formulada por la empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario:* «Berrueza, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación:* Los Arcos.
- Finalidad de la instalación:* Optimizar la gestión de suministro.
- Características principales:* Derivación aérea 66 KV, desde el apoyo número 199 que se sustituye por torre metálica de la línea Cordovilla-Logroño de «Iberdrola, Sociedad Anónima» de 810 metros, LA-110, hormigón y metálicos con final en pódico nuevo de subestación «Los Arcos» y modificación desde el apoyo número 5 de la línea existente a la citada subestación de 165 metros, LA-110, con final en pódico nuevo, término de Los Arcos.
- Procedencia de materiales:* Nacional.
- Presupuesto:* 9.609.972 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1994 y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Laureano Sánchez Casafranca, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente resolución al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, al Ayuntamiento de Los Arcos y a «Berrueza, Sociedad Anónima», significándoles que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el de su notificación y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 16 de enero de 1996.—El Director general, Antonio Martín Cantón.—14.802.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

#### Servicios Territoriales

#### CACERES

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número línea a media tensión «Arroyo».

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductor: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,002.

Emplazamiento de la línea: Avenida de la Constitución en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

Estación transformadora:

Tipo: cubierto.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Malpartida de Cáceres, avenida de la Constitución en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 3.302.207.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005933-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—15.751-15.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Otorgamiento del permiso de investigación de recursos minerales «Las Tórtolas», número 3.064 (0-1-0), solicitado por doña María Luisa Martínez Delgado*

Con fecha 1 de febrero de 1996, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, ha otorgado el permiso de investigación «Las Tórtolas», número 3.064 (0-1-0), de 24 cuadrículas mineras, para recursos minerales de la Sección C), en los términos municipales de Cadalso de los Vidrios y San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—14.975.

*Otorgamiento del permiso de investigación de recursos minerales «Rafael», número 3.050 (0-1-0), solicitado por «Blokdegal, Sociedad Anónima»*

Con fecha 1 de febrero de 1996 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid ha otorgado el permiso de investigación «Rafael», número 3.050 (0-1-0), de cuatro cuadrículas mineras para recursos minerales de la sección C), en el término municipal de El Escorial (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—15.782.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la subestación transformadora 45/15 KV «STR Lisboa», en el término municipal de Alcorcón, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima». 55SE-14-295*

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Hermosilla, número 3, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 21 de diciembre de 1994, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la subestación transformadora y de reparto a 45/15 KV. «STR Lisboa».

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el anteproyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental según determina la Ley 10/1991, de 4 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1.º Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación transformadora y de reparto a 45/15 KV, denominada «STR Lisboa», cuyas características principales son las siguientes:

Instalación de la subestación transformadora 45/15 KV, denominada «STR Lisboa», situada a la altura del punto kilométrico 13 de la carretera N-V, en el término municipal de Alcorcón (Madrid), la subestación 45/15 KV de tipo interior en edificio prefabricado, compuesto por un sistema de 45 KV con doce posiciones, de las que las dos primeras serán para salidas de línea, las dos siguientes para conexión de los primarios de dos transformadores de 20 MVA cada uno, 45/15 KV; dos de protección de transformador y dos de remonte, una de acoplamiento de barras, una de remonte y los de medida, con posibilidad de ampliación de cuatro celdas de líneas. Todas las posiciones irán equipadas en celdas blindadas aisladas de SF6.

El sistema de 15 KV dispondrá de quince celdas, también con cabinas blindadas en SF6, sistemas de simple barra partida, con siete celdas de línea, dos de conexión de los secundarios de los dos transformadores de potencia, una de seccionamiento, una de remonte y dos de servicios auxiliares con dos transformadores de 50 KVA cada unidad, 15.000/380-220 V, con la posibilidad de ser ampliado este parque con cinco salidas más de línea.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su

notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—15.748-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma y ampliación de la subestación «Alcalá», sita en Alcalá de Henares, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima». 26SE-4.844*

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Hermosilla, número 3, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 8 de marzo de 1994, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la reforma y ampliación de la subestación «Alcalá».

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental según determina la Ley 10/1991, de 4 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización, manifestando su disconformidad con dicha solicitud.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## ACUERDA

1.º Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de reforma y ampliación de la subestación «Alcalá», cuyas características principales son las siguientes:

Modificación y ampliación de la subestación 132/66/20 KV, denominada «Alcalá», situada en el paraje «Canto Blanco», a la altura del punto kilométrico 1,5 de la carretera de Camarma, en la localidad de Alcalá de Henares. La modificación y mejora tiene como objeto el montaje de un nuevo parque intemperie a 132 KV en sistema de barra simple, con dos posiciones de línea, una posición para transformador a la que se conectará el circuito primario de un transformador de potencia de 40 MVA, 132/21,5 KV (transformador T-3).

En el parque de 66 KV se suprimirán dos posiciones de línea existentes. En cuanto al sistema de 20 KV se instalará un nuevo conjunto de celdas prefabricadas de intemperie en esquema de simple barra, con interruptores enchufables, con ocho salidas para líneas, una posición para acoplamiento del secundario del transformador T-3, una celda para batería de condensadores, una celda para servicios auxiliares a la que se conectará un transformador de 100 KVA, 20.000/380-220 V, una celda de medida, una celda de acoplamiento.

Se instalará una nueva caseta de construcción modular prefabricada, en la que se alojará el nuevo cuadro de control, equipos y cuadros auxiliares y equipos de comunicación y telemando.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—15.746-15.

*Resolución por la que se somete a información pública la petición y declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea a 132 KV, doble circuito «Fuencarral-San Felipe» en Madrid, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima».*

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 10 de los Decretos

2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea a 132 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2.480

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea subterránea a 132 KV, doble circuito, en montaje subterráneo de 2.230 metros de longitud, con origen en pórtico metálico de intemperie situado en la estación de Chamartín de RENFE en la confluencia de las calles avenida de Pío XII y Bambú, y final en la subestación Chamartín, propiedad de «Iberdrola, Sociedad Anónima». El trazado de la línea proyectada se efectuará totalmente por el término municipal de Madrid en la forma que a continuación se detalla:

Partirá del pórtico metálico anteriormente citado y mediante zanja entubada con una longitud de 55 metros cruzará la calle Bambú, accediendo en la avenida Pío XII, por la que discurre 150 metros hasta la avenida de Burgos. Desde el cruce de esta calle hasta introducirse en la galería actual situada bajo la avenida de la Paz (M-30), pasando por el acceso denominado «Salida M-30 Pío XII», la zanja tendrá una longitud de 1.588 metros donde vuelve a salir a zanja por el acceso de M-30 a plaza J. M. Soler. Continúa bordeando el citado club hasta la calle Federico Salmón, por la que se sigue hasta la calle Enrique Jardiel Poncela, para entrar por ésta a la subestación de Chamartín. Este último tramo de línea tiene una longitud de 234 metros.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona norte de Madrid capital.

d) Características principales: Línea subterránea a 132 KV, doble circuito, con el origen final y trazado descrito a construir con conductor de aislamiento seco de 1.000 milímetros cuadrados en Al 76/132 KV, con cubierta de poliolefina termoplástica. La línea llevará en toda su longitud un cable de comunicación por fibra óptica con cubierta tipo «PKPSP» de 16 fibras y 16,7 milímetros de diámetro de cable.

e) Presupuesto total: 333.151.935 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos, previamente, a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—15.223-15.

## UNIVERSIDADES

## COMPLUTENSE DE MADRID

## Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Carlos Paz Neira, en 6 de abril de 1971, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—15.270.

## GRANADA

## Facultad de Ciencias

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Ciencias Biológicas de doña María Teresa Medina Peñafiel, nacida el día 11 de abril de 1963, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 3 de noviembre de 1987 y registrado al número 7040 de la Sección de Títulos del Ministerio, en virtud de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), sobre tramitación de expedientes para la obtención de duplicados de títulos académicos y profesionales por deterioro o extravío de los originales.

Granada, 18 de enero de 1996.—La Secretaria de la Facultad, María del Mar Rueda García.—15.657.

## MALAGA

## Facultad de Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Profesorado de EGB, expedido el 14 de noviembre de 1986 y registrado al folio 21, número 787, del libro correspondiente, por extravío del original del doña María Soledad de Pablo López.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Málaga, 1 de marzo de 1996.—El Decano, Antonio Fortes Ramírez.—13.859.

## NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Habiéndose extraviado título de diplomada en enfermería a nombre de doña Miguela María Sánchez Tarazón, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 10 de diciembre de 1990 y registrado con el número 6.711.

Se hace público el presente anuncio para que las personas interesadas, en el plazo de treinta días, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Secretario de Enseñanzas no Regladas, Alfonso Serrano Gil.—14.803.